

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

VSC-PARMA-021-2025

FIJACIÓN: 28 de mayo de 2025 a las 7:30 a.m.

DESFIJACION: 11 de Junio de 2025 a las 4:30 p.m.

En el expediente **AC9-092** se ha proferido la **Resolución VSC No.000650 del 13 de mayo de 2025** y en su parte resolutive dice;

ARTÍCULO PRIMERO. – El **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución 11275 del 23 de noviembre de 2003, quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN de la Licencia de Exploración No AC9-092 otorgada a los señores JORGE ESTEBAN GIRALDO GIRALDO, ALVARO URREA BOTERO identificados con la C.C 94.250.430, CC 8.257.967, para la exploración técnica de un yacimiento de MATERIALES DE ARRASTRE Y DEMÁS CONCESIBLES – ubicada en municipio de PIJAO departamento del QUINDIO por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Por consiguiente, los señores JORGE ESTEBAN GIRALDO GIRALDO, ALVARO URREA BOTERO Y FRANCISCO LUIS ZULUAGA deben suspender toda actividad de exploración y/o explotación que existiere dentro del área, so pena de incurrir en la conducta descrita en el artículo 288 de ley 599 de 2000 (Código Penal)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás artículos de la Resolución 11275 del 23 de noviembre de 2003 permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.



KAREN ANDREA DURÁN NIEVA
COORDINADORA PAR MANIZALES